

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DOCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI
Santiago de Cali, veinticinco de febrero de dos mil veintidós (2022)

Auto N°:	442
Radicado:	760013110012-2022-00009-00
Proceso:	REGULACION DE VISITAS
Demandante:	JHONY ALEXANDER PEÑA PLAZA
Demandado:	EYLIN CAROLINA MINING HERNANDEZ
Menor:	SAMANTHA PEÑA MINING
Tema y subtemas:	AUTO AUTORIZA NOTIFICACIÓN PERSONAL DEL DEMANDADO A NUEVA DIRECCIÓN

El apoderado judicial de la parte demandante aporta constancia de entrega de la notificación de la demandada conforme al Decreto 806 de 2020.

Posteriormente, el mandatario solicita se autorice el cambio de dirección electrónica de notificación de demandada, por cuanto por error involuntario estableció en el libelo de la demanda carolaym@hotmail.com, siendo la dirección correcta carolaym79@hotmail.com.

1

Teniendo en cuenta lo anterior, se dispondrá AGREGAR SIN CONSIDERACIÓN al expediente las constancias de notificación allegadas por cuando las mismas fueron enviadas a la dirección electrónica carolaym@hotmail.com.

Asimismo, se TENDRÁ como nueva dirección electrónica de la demandada carolaym79@hotmail.com, y se AUTORIZA a la parte demandante para que proceda a su notificación, con las previsiones a las que se refiere el numeral 3° del auto admisorio de la demanda, aportando el acuse de recibo por parte del iniciador.

NOTIFIQUESE,

ANDREA ROLDAN NOREÑA
JUEZ

(1)

Firmado Por:

Andrea Roldan Noreña
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 012
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2e02f0f17bdfa1cca5d94a3f857026dcb0d8294ef60c0b298a2184286ee00cff**

Documento generado en 25/02/2022 11:05:09 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>